



Don Tomas Marcos Bruna, Licenciado en Derecho Civil y Canónico; Contador-Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad.

Certifico: Que del Libro de actas de Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno que obra en esta Secretaría de mi cargo, en la correspondiente al día veintinueve <sup>de Mayo</sup> de mil ochocientos ochenta y seis, la Junta por unanimidad acordó la incorporación a este Ilustre Colegio del Doctor y Licenciado en Derecho Civil y Canónico Don Eduardo de Capria Ruano, previo el resumen de los títulos y documentos presentados y de conformidad a lo establecido en los Estatutos.

No existen ni constan antecedentes en esta Secretaría de que el Doctor Don Eduardo de Capria Ruano durante varias épocas que ha ejercido la profesión de Abogado, y hoy en la actualidad no lo ejerce, ante los Jueces y Tribunales de esta Capital, haya sido aperechido ni amonestado; habiendo desempeñado el turno de oficio cuando estaba en ejercicio y otros cargos que le fueron conferidos y designados por esta Junta con puntualidad y buen acierto.

A los efectos que le pudiesen convenir y a instancia de interesados, ca-

porido la presente certificacion que firmo  
de mi puño y letra y sello con el de este  
Ilustre Colegio en Salamanca a doce  
de Enero de mil novecientos siete. En  
tre líneas "Mayo" vale



El Contador D.<sup>no</sup>

José M. Brown